Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Inspección de líneas de la playa oficiales

Última actualización: 23 marzo, 2026

Descripción

Permite establecer la línea de la playa oficial, esta es fijada por resolución de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Estableciendo las naturalezas de sectores que se encuentran bajo administración del Ministerio de Defensa Nacional, con las cuales se podrá solicitar concesiones marítimas mayores y, además, definir los límites de terrenos fiscales o particulares colindantes con el mar de Chile.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la OIRS de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar)**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

En el caso de que **no exista la línea de playa fijada por resolución**, deberá solicitar una inspección en terreno a la Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (Direnmar), mediante carta certificada o a través del formulario OIRS en sitio web de DIRECTEMAR, indicando:

- Sector.
- Comuna.
- Provincia.
- Región.
- Coordenadas geográficas o UTM (WGS-84), de los puntos de inicio y término del área a inspeccionar.

No tiene costo. Sin embargo, el solicitante debe cancelar los cargos relacionados con el levantamiento en terreno, inspector del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA), y la revisión del trabajo, que realiza el SHOA.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:
Solo para el caso en que no exista la línea de playa fijada por resolución:

1. Haga clic en "Solicitar inspección".
2. Una vez en el sitio web de la OIRS de Directemar, complete el formulario para solicitar una inspección en terreno a la Dirección de Intereses Marítimos y de Medio Ambiente Acuático (Dirinmar).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución oficial de línea de playa del sector de interés y plano visado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Importante:

- La solicitud se debe ingresar con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
- Dirinmar coordinará la asistencia de profesionales del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y de la autoridad marítima local (capitanía de puerto del lugar), para que verifiquen los procedimientos de levantamiento y el trazado de las líneas de la playa y de más baja marea.
- Realizado el trabajo, deberá remitirse a Dirinmar, el plano e informe técnico respectivo, respaldado en archivo digital, el que será enviado al SHOA para su revisión y aprobación técnica.
- Aprobado el estudio, Directemar fijará, mediante una resolución, la línea de la playa oficial del lugar, remitiéndole al solicitante copia de este con su correspondiente plano.
- El trabajo debe ser ejecutado por empresas o profesionales competentes en esta área, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en las publicaciones SHOA Nº 3104 y Nº 3109.

Solo para el caso en que no exista la línea de playa fijada por resolución:

1. Escriba una carta (debe estar certificada) dirigida al Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, solicitando fecha de inspección para el levantamiento de la línea de la playa. Envíela a Subida Cementerio N° 300, Playa Ancha, Valparaíso La carta debe indicar:
 - Sector.
 - Comuna.
 - Región
 - Coordenadas geográficas o UTM (WGS-84) los puntos de inicio y término del lugar de interés.
2. Una vez se cuente con fecha para la ejecución del levantamiento, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) lo o la contactará para realizar las coordinaciones de detalle con la entidad o profesional que ejecutará el trabajo. Esta solicitud se debe ingresar, a lo menos, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución oficial de línea de playa del sector de interés y plano visado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Importante:

- La solicitud se debe ingresar con 15 días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el desarrollo de las actividades.
- Dirinmar coordinará la asistencia de profesionales del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y de la autoridad marítima local (capitanía de puerto del lugar), para que verifiquen los procedimientos de levantamiento y el trazado de las líneas de la playa y de más baja marea.
- Realizado el trabajo, deberá remitirse a Dirinmar, el plano e informe técnico respectivo, respaldado en archivo digital, el que será enviado al SHOA para su revisión y aprobación técnica.
- Aprobado el estudio, Directemar fijará, mediante una resolución, la línea de la playa oficial del lugar, remitiéndole al solicitante copia de este con su correspondiente plano.
- El trabajo debe ser ejecutado por empresas o profesionales competentes en esta área, conforme a los procedimientos técnicos establecidos en las publicaciones SHOA Nº 3104 y Nº 3109.

Link de trámite en línea:
https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/4552-inspeccion-de-lineas-de-la-playa-oficiales